



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 2102-13-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 14 de enero de 2015.- Las 08h00.- **VISTOS:** Continuando con la sustanciación de la presente causa, en lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades CONADIS, mediante oficio en su despacho, a fin de que presente un informe detallado de cuál es el porcentaje de discapacidad intelectual, qué métodos de evaluación utilizaron y como esta condición afecta a las capacidades cognitivas del señor Alex Javier Agonaga Criban; **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al representante del hospital San Vicente de Paul de la ciudad de Ibarra mediante oficio en su despacho, a fin de que presente el historial clínico y un informe detallado en el que contendrá la explicación de la enfermedad así como las consecuencias en las capacidades cognitivas del señor Alex Javier Agonaga Criban. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto al representante del Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, mediante oficio en su despacho, a fin de que presente el informe psiquiátrico y consecuencias en sus capacidades cognitivas del señor Alex Javier Agonaga Criban. **CUARTO.-** Notificar con el contenido de este auto al presidente del Honorable Consejo de Clases y Policías; y al director nacional de Educación de la Policía Nacional del Ecuador, en la casilla constitucional No. 020 y al correo electrónico ddi_polinal@hotmail.com, a fin de que presenten un informe de los procesos de evaluación a personas con discapacidad y sobre todo respecto a la evaluación del señor Alex Javier Agonaga Criban y su discapacidad, indicando si se tomó en cuenta su discapacidad o no al momento de su evaluación y las razones que motivaron estos hechos. **QUINTO.-** La información solicitada a cada dependencia debe ser remitida a este despacho en el término común de diez días de recibida la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEXTO.-** Notificar con el contenido de este auto a los señores jueces de la Unidad Judicial Especializada Primera de lo Civil y Mercantil de Ibarra, al correo electrónico radamesteran@hotmail.com, así como a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, mediante oficios en sus despachos previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SÉPTIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor ministro del Interior, mediante oficio en su despacho. **OCTAVO.-** Notificar con el contenido de este auto al director nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, en calidad de Delegado del señor ministro del Interior en la casilla constitucional No. 020 y a los correos electrónicos ddi_polinal@hotmail.com y osbustillos@hotmail.com. **NOVENO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 018. **DECIMO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Alex Javier Agonaga Criban, en la casilla constitucional No. 061 y al correo electrónico evega@defensoria.gob.ec. **NOTIFÍQUESE.-**

Ruth Seni

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, D.M., 14 de enero de 2015. Las 08h00

Christian Espinosa Bravo

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

